

UNA CARICATURA, UNA CARTA Y DOS INTERPRETACIONES



Mr. Gerard-Louis Gautier, de Rennes —Breña francesa—, notable caricaturista de nuestro colega el semanario «Le Marin», que se publica en la misma ciudad, dirige a nuestro Director la carta que a continuación traducimos:

«Rennes, 5 febrero 80»

Querido señor:

Habiendo tenido conocimiento de la publicación en nuestra Revista INDUSTRIAS PESQUERAS de un artículo concerniente a una caricatura mía publicada en el semanario «Le Marin», me permito dirigir a Vd. esta rectificación referida al sentido del dibujo.

Con referencia a la reciente visita de Giscard a Mrs. Thatcher, jefe del Gobierno británico la caricatura aludida se apoya sobre el intento de los armadores de la Gran Bretaña a los que representa un escudo rodeado de un león y un unicornio (respectivamente Giscard y Mrs. Thatcher). Los elementos del escudo valen pues para representar los puntos de desacuerdo entre la política francesa y la política británica, y eso en el cuadro de Europa. Así, son representadas los desacuerdos de la política agrícola (haz de espigas), de la pesca (el pescado) y de los mercados de la carne (el carnero). Dentro de esta óptica la E coronada no tenía otras intenciones que la de simbolizar a Europa, símbolo gráfico utilizado por muchos en los dibujos de prensa en general. No era pues mi intención tomar parte en la cuestión, de la eventual adhesión de España a la C.E.E.

Me parece que esta precisión deberá interesar a sus lectores y asimismo completará su información.

Le envío la expresión de mis mejores sentimientos, G. L. Gautier (firmado).

—★—

Agradecemos a Mr. Gautier su gentil deseo, acudiendo a esclarecer el sentido de una de sus intencionadas caricaturas. Como se ve, susceptible de distinta interpretación vista desde España y vista desde Francia. Esta, sin embargo, es la versión auténtica y a ella hemos de atenernos.

Para ayudar a la memoria de nuestros lectores reproducimos la caricatura, que por vez primera apareció en nuestro número del 15 de diciembre de 1979.



OTRA VUELTA AL TORNQUETE

La pesadilla de las negociaciones con la CEE sigue ensombreciendo los horizontes del sector. Parece como si hubiera un propósito deliberado de empujar el sector a la demagogia, que es un arma de utilización relativamente fácil y siempre de consecuencias nefastas. Sin duda para todos, pero la responsabilidad de la provocación está bien clara.

Desde que este contencioso se ha iniciado, la Comisión de Pesca de la CEE se propuso ir apretando paulatina, pero férreamente, el dogal al sector pesquero español, hasta conducirlo a la asfixia. Semejante propósito se traslucía con evidencia, a través de varios factores, combinados silenciosamente en la práctica.

Especialmente dos se pusieron en juego. El recorte sucesivo de las licencias año tras año, y el desorbitamiento de las sanciones en orden a su cuantía. Días pasados se daba en la prensa la cifra de seiscientos cincuenta millones de pesetas depositadas por empresas armadoras españolas que se hallan sujetas a expediente por supuestas infracciones y en expectativa de multa.

Una y otra arma se combinan en la práctica. Las licencias bajan. Las licencias concedidas bajan desde 248 en 1978, a 200 en 1979 y a 168 en 1980. Y, paralelamente las multas suben y se imponen por un quitame allá esas pajas, que adviertan los jueces comunitarios en la aplicación de las normas que previamente han guisado en su cacerola. Los jueces..., con alguna honrosa excepción, como el de Bayonne, todo hay que decirlo.

LA REACCION ESPAÑOLA

La reacción española frente a semejante ofensiva contra nuestros intereses hay que medirla por los resultados. Es fácil y demasiado socorrido sin duda cu'par a la Administración de los errores a la vista, y nosotros nunca hemos querido caer en ese tópico. Ciñendonos al caso que ahora contemplamos, recibimos como un compás de esperanza las dos primeras suspensiones del coloquio dialogal hispano-comunitario, ante la intransigencia del sanhedrin comunitario que preside Mr. Simonnet.

Llegamos a pensar que la resistencia reiterada al recorte drástico de las licencias, significaba un propósito de proceder ahora con otro sentido de la eficacia, poniendo por nuestra parte más carne en el asador. Desgraciadamente aquello ha durado poco. Se ha transigido con un condicionado mucho más drástico

NUEVA

y detallista, y con la nueva amputación de las licencias en forma que difícilmente podrá nuestra flota merluquera al menos mantener su actividad.

La desmoralización del sector no ha hecho esperar. No tuvo la repercusión que debiera alcanzar ante el público consumidor, pero al menos la protesta hizo oír, y evitó una nueva pantomima de explotar victorias pírricas ante masas incontables de ingenuos y desinformados.

LA TERCA PARADOJA DE LAS IMPORTACIONES

La política a desarrollar por la Administración frente a la compleja problema

TEX DE LA N

1980: A

—Una delegación de España, dirigida por el señor Bassols, en nombre de España ante las Comunidades Europeas, y una delegación de la Comisión Económica Europea, dirigida por el señor Simonnet, director de la Comisión de las Comunidades Europeas, han celebrado el día 4 de febrero unas consultas relativas a la negociación de derechos de pesca para 1980. Las reuniones tuvieron lugar sobre la base del marco pesquero negociado en las partes.

Ambas acuerdan recomendar a las autoridades respectivas la adopción de las conclusiones siguientes:

I. PESCA POR PARTE DE ESPAÑA

LA ZONA COMUNITARIA

A. Cuotas

1. Merluza

La cuota de merluza para España en la zona comunitaria es de 11.870 toneladas de capturas anuales de la forma siguiente:

Zona VI: 1.389 toneladas;

Zona VII: 4.748 toneladas;

Zona VIII: 5.733 toneladas;

Zona IX: 1.193 toneladas;

Zona X: 1.193 toneladas;

Zona XI: 1.193 toneladas;

Zona XII: 1.193 toneladas;

Zona XIII: 1.193 toneladas;

Zona XIV: 1.193 toneladas;

Zona XV: 1.193 toneladas;

Zona XVI: 1.193 toneladas;

Zona XVII: 1.193 toneladas;

Zona XVIII: 1.193 toneladas;

Zona XIX: 1.193 toneladas;

Zona XX: 1.193 toneladas;

Zona XXI: 1.193 toneladas;

Zona XXII: 1.193 toneladas;

Zona XXIII: 1.193 toneladas;

Zona XXIV: 1.193 toneladas;

Zona XXV: 1.193 toneladas;

BUCCION DE LAS LICENCIAS

Por MAREIRO

ector básico para la econo-
—como es el de la pesca
—tiene que ser coherente y
en dos frentes. El interior
ya que ambos se hallan
ligados,
elemental no parece ha-
en las cabezas que go-
tor, algunas sin duda esclai-
de otra manera —como
deseamos—, no se expli-
dojas en que constante-
re, con desesperante rein-
está ese enmarañado es-
amental de las importacio-
de la pesca en España,

que tiene a todos desconcertados. A todos, menos a los que ordeñan las ubres del agio.

En pocos años el sector español de la pesca del bacalao se ha venido abajo casi totalmente. Nuestra Administración ha asistido a este desastre económico como si no afectara a intereses españoles. Y de país exportador hemos pasado a país importador, convirtiéndonos en compradores de los mismos países que se concitaron en el seno de la ya suplantada ICNAF para hacer la vida imposible a las empresas bacaladeras españolas.

La historia se repite ahora en el seno de la Comunidad. Se reducen las licen-

cias a nuestra flota hasta un límite insostenible, pero los «trawlers» franceses y belgas podrán seguir pescando en nuestras costas sin limitación alguna. Y, por si esto fuera poco, Inglaterra, Francia, Italia, Grecia..., desde la centolla a la vieira o la chirla, podrán seguir exportando a caño libre a España, y cobrando en divisas.

¿Qué explicación tiene una situación así?

DESCONCIERTO Y DESCOORDINACION

Es demasiado sabido que las importaciones nunca han sido un negocio claro. Primero en la concesión de las licencias, fuente de enriquecimiento repentino para muchos que poco o nada han arriesgado en aras del interés del país. Estas bulas se han dispensado rumbosamente durante el régimen anterior, y siguen durante el actual las mismas manos ordeñando la misma ubre.

Tal vez las cosas aún tienen ahora peor cariz. Una cláusula como la que figura en el Tratado con Cuba, que obliga a España a adquirir un elevado cupo anual de langostinos —mercancía que nos sobra—, no tiene precedentes tan descarados en el texto de nuestras bilaterales convenciones.

No es menos sorprendente el fraude que se comete en el precio declarado a la Aduana, para pagar los exiguos derechos arancelarios o de... compensación. La merluza congelada por la que el año de 1978 se declaraba un precio de 153 pesetas, en 1979 comenzó a despacharse a un precio declarado de 73,80 pesetas. La cosa es gorda, ¿cómo no la han descubierto aún los ojos de nuestros argos fiscales?

No hace falta seguir argumentando para enseñar nuevos matices del desbarajuste. El Ministerio de Comercio se mueve a su aire, como si nada le importaran las angustias que se ciernen sobre el de Transportes y Comunicaciones. No hay coordinación entre uno y otro, al menos que sea perceptible desde nuestra atalaya objetiva.

Y así, Señores Ministros, no es posible seguir. La acumulación de los desconciertos a los desaciertos, nunca ha sido un procedimiento de gobernar sectores productivos básicos. Especialmente dentro del marco de la economía de mercado, que la Constitución promete.

LA PROPUESTA DE COORDINACION CON LA C. E. E.

Merlucidos 11.870. Otros 23.740

deberá ser inferior al 3 por ciento del conjunto de capturas accesorias de merluza, copleiformes y de cigalas (nordatlánticas y noruegicus) deberá ser inferior al 1 por ciento de las capturas que se efectúen a bordo del buque. Las capturas de lenguado, platija y arenque podrán ser detectadas a bordo de la goleta. Las delegaciones acuerdan fijar el stock común de merluza en un TAC de 32.000 toneladas. La cuota asignada a España se fija en 11.870 toneladas.

La pesca del atún no está sujeta a licencias.

El número de licencias para los buques españoles que ejerzan la pesca de merluza se fija en 168. Esta cifra se reparte de la forma siguiente:

Zona VI	26 licencias
Zona VII	73 licencias
Zona VIII	69 licencias

El número de licencias que cada buque tipo con una potencia máxima igual a 700 CV. Los coeficientes de conversión aplicables a los buques de distinta potencia a la del buque tipo se establecen en el anexo.

La evolución y la fijación del número de licencias que frecuentan el ejercicio de la pesca dirigida a la merluza en los límites señalados en el punto anterior han sido hechos para todo el año 1979, teniendo en cuenta los efectos de la adopción eventual por la CEE de las propuestas relativas a medidas de conservación y de regulación de los recursos de pesca, princi-

palmente aquellas dirigidas a la merluza.

Licencias para la flota de Bajura:

Anchoa	160 numeradas
Cebo vivo	120 numeradas
Sardina	40 de buques menores de 100 TRB nominadas
Palangreros	10 menores de 100 TRB
Caña-Cap Bretón	50 numeradas

C. Período de Pesca.

1. La validez de las licencias atribuidas para la pesca dirigida a la merluza se entiende para un período mínimo de 9 meses. La validez comienza el primer día de un mes. Los cambios se hacen con un mínimo de 15 días de anticipación.

D. Zonas de Pesca.

Los pesqueros españoles no podrán ejercer la pesca en una zona, en el interior de las divisiones CIEM VI y VII, situada al Sur del 56°30' latitud Norte, al Este del 12° longitud Oeste y al Norte del 50°30' latitud Norte.

E. La Comunidad se reserva el derecho de proceder al embarque de un observador a bordo de los pesqueros beneficiarios de una licencia, siendo los gastos de alojamiento y alimentación por cuenta del armador.

II. PESCA COMUNITARIA EN LA ZONA ESPAÑOLA

El régimen de pesca aplicable a los buques de pesca de los Estados miembros de la Comunidad en aguas españolas en la fecha de la firma del presente Acta permanecerá sin cambios.

